ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-136 SERIE 2015-2016

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DEL CONDADO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD "LOIZA GOES PINK" A BENEFICIO DEL RACE FOR THE CURE DE LA ORGANIZACIÓN SUSAN G. KOMEN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El jueves, 9 de junio de 2016, se estará celebrando la actividad "Loíza Goes Pink" a benefio del *Race for the Cure* de la Organización Susan G. Komen. La Organización es líder mundial en la concienciación del cáncer del seno, siendo la red comunitaria de sobrevivientes, voluntarios(as) y activistas más grande del mundo que lucha para erradicar esta enfermedad para siempre. La actividad propuesta se llevará a cabo en el Café Tresbé en la Calle Loiza.

POR CUANTO:

Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público de Condado.

POR TANTO:

Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO:

Se exime la actividad "Loíza Goes Pink" a benefio del *Race for the Cure* de la Organización Susan G. Komen, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada,

conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan":

Artículo 14.05 Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas Para Consumo en Sitio o Vía Pública.

Artículo 14.06 Prohibición de Poseer y Consumir Bebidas Alcohólicas en las Vías Públicas o Sitios Públicos.

SEGUNDO:

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal tendrá facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en el evento.

TERCERO:

La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el jueves, 9 de junio de 2016, por motivo de la actividad "Loíza Goes Pink" a benefio del *Race for the Cure* de la Organización Susan G. Komen, en el Café Tresbé en la Calle Loiza, en horario de 6:00 p.m. a 12:00 a.m., bajo los parámetros antes mencionados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de junio de 2016.

ÁNDRÉS GARCÍA MARTINÓ DIRECTOR EJECUTIVO